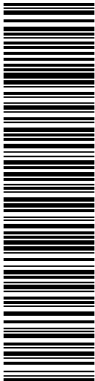


DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/7455 - CONVENIO SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KAXR-FP2LX-51TRB Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:27 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:41 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 672704 3KAXR-FP2LX-51TRB 43E4E2834EAD93E0E662B5E9D820F750E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/moEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA
Y LA SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA

INTERVIENEN

De una parte, doña Ana Belén Fernández González, alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), en su nombre y representación, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025; asistida del secretario de la Corporación, don Bernardo Gonzalo Mateo.

Y de otra, don Andrés Parejo González, con DNI 8364583N, presidente de la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA, con CIF G06188247 y domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad, en Apartado de Correos 67, que lo hace asimismo en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

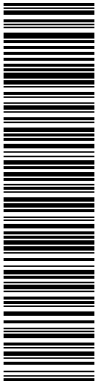
EXPONEN

I. Que en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025 aparece consignada la cantidad de mil (1.000) euros, en la aplicación 05.341.48940, en concepto de subvención a favor de la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

II. Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el ejercicio de 2025.

convenio con la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES de VILLANUEVA DE LA SERENA, año 2025

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/7455 - CONVENIO SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KAXR-FP2LX-51TRB Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:27 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:41 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 672704 3KAXR-FP2LX-51TRB 43E4E2834EAD93E0E662BE9D820F7F0E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portalEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

III. Que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2025, se concede a la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA una subvención de mil (1.000) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

A los efectos de hacer realidad lo anterior, los intervinientes suscriben el presente convenio a través del cual se instrumenta la citada subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. OBJETO DEL CONVENIO.

Constituye el objeto del presente convenio la regulación de la subvención que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena concede a la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES DE VILLANUEVA DE LA SERENA, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2025.

Segunda. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

La subvención asciende a mil (1.000) euros, siendo la misma compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Tercera. ACTUACIÓN SUBVENCIONADA.

La subvención se destinará a contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de las actividades de la entidad beneficiaria durante el año 2025.

convenio con la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES de VILLANUEVA DE LA SERENA, año 2025

2

DOCUMENTO Convenio: Exp:2025/7455 - CONVENIO SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KAXR-FP2LX-51TRB Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:27 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:41 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 672704 3KAXR-FP2LX-51TRB 43E4E2B34EAD03E0E666B9B9D20F7F0E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/verificac_documento.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cuarta. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se llevará a cabo mediante la rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Sexta. ÓRGANO GESTOR.

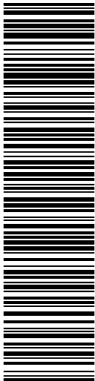
Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la concejalía delegada de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con la que se sustanciará todo trámite relacionado con la misma.

Séptima. REINTEGRO.

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

convenio con la SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES de VILLANUEVA DE LA SERENA, año 2025

DOCUMENTO .Convenio: Exp:2025/7455 - CONVENIO SOCIEDAD LOCAL DE CAZADORES 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3KAXR-FP2LX-51TRB Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:27 2.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 09/10/2025 13:41
	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 672704 3KAXR-FP2LX-51TRB 43E4E23834EAD93E060E662B5B9D20F7F0E07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevalaserena.es/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Octava. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos durante el ejercicio económico de 2025, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

Novena. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el presente convenio está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley y tiene carácter administrativo, por lo que su interpretación y las controversias que pudieran surgir en su ejecución serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa; siendo de aplicación, en todo lo no previsto en el mismo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben en las fechas consignadas en las respectivas firmas.

08364583N
ANDRES
PAREJO (R:
G06188247)

Firmado digitalmente
por 08364583N
ANDRES PAREJO (R:
G06188247)
Fecha: 2025.10.08
10:47:39 +02'00'

LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González
EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD,
Andrés Parejo González